

ORDENANZA N° 5481/92.-

**VISTO:**

El Expediente N° 002-2-92; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 mediante nota de fecha 25 de Febrero del corriente año, el señor ALEJANDRO ZAPATA solicita a este Honorable Concejo Deliberante autorización comercial para el rubro Taller de Reparación y Venta de Heladeras en el local ubicado en la calle Chaneton 1237 de esta Ciudad.-

Que el presente expediente fue tratado en la Sesión Ordinaria N° 01/92, celebrada por el Cuerpo con fecha 06 de Marzo de 1.992, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD su remisión / al Departamento Ejecutivo a los fines de que se expidan las - // áreas técnicas del mismo.-

Que a fojas 5/6 se expiden favorablemente las /// áreas competentes de esta Municipalidad.-

Que atento a ello y mediante nota N° 0443 D.E./92 el Departamento Ejecutivo devuelve las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que la Comisión Interna de Reglamento Interno y / Licitación emitió su Despacho N° 068, dictaminando acceder a la solicitud en forma provisoria previa presentación de los planos correspondientes y supeditada a denuncias de los vecinos del sector por ruidos molestos; que este despacho fue ratificado por // UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 21 celebrada por el Cuerpo con fecha 07 de Agosto del corriente año.-

Per ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

///2.-

H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. M. GARDULLI  
SECRETARIO



**ARTICULO 1º) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que corresponda, a otorgar Licencia Comercial PROVISORIA con vencimiento el día 31 de Diciembre de 1993, a favor del señor ALEJANDRO ZAPATA, DNI. N° 7.570.087, para el rubro TALLER DE REPARACION Y VENTA DE HELADERAS, en el local // ubicado en la calle Choneton N° 1237, Lote 6 Chacra 83, nomenclatura Catastral N° 09-30-83-6075-0001, como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631 y concordantes). / Previamente el interesado deberá presentar los planos debidamente aprobados.-

**ARTICULO 2º)** La autorización concedida en el Artículo precedente queda sujeta a posibles denuncias del vecindario del sector por ruidos molestos que pudiera ocasionar la actividad a desarrollar.-

**ARTICULO 3º) COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo.-

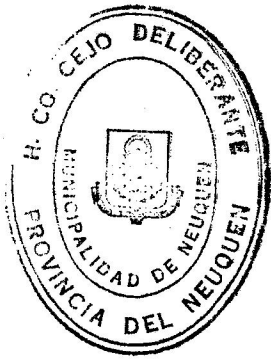
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. N° 002-Z-92).

**ES COPIA:**

1sz.-

H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO

FDO: GOROSITO  
SOLIS.-



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5481/92  
PROMULGADA POR DECRETO N° 1436/92  
EXMTE N° HCD. 002-Z-92.  
OBS.: